



## RESOLUCION Q. 4.1.3

NEUQUEN, 2 4 SEP 2010

## VISTO:

El Expediente OE-Nº 4257-M-2010 y la Solicitud Nº 30060-Serie D, originado por la Dirección de Almacenes y logística, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante la cual se gestiona la adquisición de indumentaria y calzado, con destino al Personal Municipal de distintas áreas; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 153/54 luce Decreto Nº 0749 de fecha 25 de junio de 2010, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones — Cláusulas Particulares, Generales y Anexos y autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 8/2010, con fecha de apertura prevista para el día 16 de julio de 2010, a las 10:00 horas;

Que a fs. 155 corre agregada Resolución  $N^\circ$  292 de fecha 02/07/2010 mediante la cual se prorrogó la apertura de ofertas para el día 28 de julio de 2010, a las 10:00 horas;

Que a fs. 176 luce el Acta de Apertura pertinente;

Que a fs. 360/64, se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar la licitación referenciada; desestimar a las firmas JOSHUE S.R.L., en los renglones 3-4-5-6-7-17-18-22-27-53-57- Alt. 1, por alto precio en relación al presupuesto oficial y Nº 23-24-25-35-36-38-67 y 69 – Alt. 1, por no ajustarse a lo solicitado (Informe Técnico) y DISTRIBUIDORA NEUQUEN S.A., en los renglones Nº 25-61- Alt. 1, por no ajustarse a lo solicitado (Informe Técnico) y Nº 45-47- Alt. 1, por alto precio en relación al presupuesto oficial, declarar desiertos los renglones Nº 10 a 14-20 y 21-28-34-44-51 y 56 y fracasados los renglones Nº 3 a 7-17 y 18-22 a 24-27-35-36-38-45-47-53-57-61-67 y 69;

Que a fs. 366/368 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº 289 DACCyDP/10 verifica que los renglones Nº 39 - 40 - 41 - 42 y 52 resultaron preadjudicados a la firma JOSHUE S.R.L., quien no indicó marca para los mismos, no dejándose constancia de ello en el Acta de Desestimaciones y Observaciones de fs. 360/361; no verifica en el pliego de la firma DISTRIBUIDORA NEUQUEN S.R.L. el CD correspondiente al Anexo I que forma parte del mismo. Verifica la debida intervención de la Dirección de Almacenes y Logística, emitiendo Nota de fecha 13 de agosto de 2010. Al respecto observa que en el anteúltimo párrafo se indica que: "Se rubrica la siguiente nota con las firmas de los delegados del gremio S.I.T.R.A.M.U.N.E y representantes de distintos sectores afines"; no constando en las presentes actuaciones dichas firmas. Sugiere requerir las mismas en forma previa a la adjudicación definitiva. Verifica asimismo que los renglones que se detallan a continuación resultaron preadjudicados por encima del presupuesto oficial: Nº 1: 15.38% (1.722,80); Nº 2: 19,87% (\$ 2.146,50); Nº 8: 11,18% (\$ 3.325,00); N° 15: 17,53% (\$ 1.043,00); N° 16: 15,18% (\$ 1.419,00); N° 33:11,25% (\$ 900,00); N° 39: 14,63% (\$ 259,00); N° 40: 14,62% (\$ 444,00); N° 41: 14,62% (\$ 222,00); N° 42:14,62% (\$ 296,00); No 46: 11,67% (\$ 1.400,00); No 47: 40,42% (\$ 727,50); No 52: 8,26% (\$ 1.045,00) y Nº 54: 7,6% (950,00), por lo que deja a consideración la adjudicación definitiva; Sugiere realizar una nueva compulsa a efectos de dar cumplimiento a lo requerido en los Renglones; 10-11-12-13-14-20-21-28-34-44-51-56 que resultaron desiertos y a lo solicitado en los rengiones Nº 3 a 7 - 17, 18, 22 a 24, 27, 35, 36, 38, 45, 47, 53, 57. 61, 67 y 69 que resultaron fracasados, en función de lo indicado en el Acta de fs. 360/61. Atento a la participación del Director de Almacenes y Logística en calidad de asesor técnico, no emite opinión al respecto;

Que el Secretario Adjunto del SI.TRA.MU.NE., Sr. Amparo Rodríguez procede a subsanar la firma a fs. 358/59, atento a lo observado por la Auditoria Municipal;

Que en relación a la no presentación del CD, que forma parte del pliego licitatorio, per parte de la firma DISTRIBUIDORA NEUQUEN .S.A., el mismo contiene las características de la indumentaria y calzado que deben tener en cuenta para la cotización las firmas adquirentes del Pliego;

ON NESTOF D. GELÓS

O RECTOR LUMCIPALDE

EN COLOS SE Y JON RATACIONES





Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

## LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE

ARTICULO 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 8/2010, tramitada para la adquisición de ----- indumentaria y calzado, con destino al Personal Municipal de distintas áreas; solicitado por la Dirección de Almacenes y logística, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a las firmas: JOSHUE S.A., en los renglones 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 17 - 18 - 22 - 27 - 53 - 57 - Alt. 1,por alto precio en relación al presupuesto oficial y  $N^{\circ}$  23 – 24 – 25 – 35 – 36 – 38 – 67 y 69 – Alt. 1, por no ajustarse a lo solicitado (Informe Técnico) y DISTRIBUIDORA NEUQUEN S.A., en los rengiones Nº 25 - 61 - Alt. 1, por no ajustarse a lo solicitado (Informe Técnico) y Nº 45 - 47 - Alt. 1, por alto precio en relación al presupuesto oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 360/61, lo manifestado por la Dirección de Almacenes y Logística y por el S.I.T.R.A.M.U.N.E a fs. . ..., informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 366/7 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 8/2010, tramitada para la adquisición de ------ indumentaria y calzado, con destino al Personal Municipal de distintas áreas; solicitado por la Dirección de Almacenes y logística, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a las firmas: SILIQUINI S.R.L., el rengión Nº 25 - Alt. 1, por única oferta, en la suma total de ciento tres mil doscientos noventa y ocho pesos (\$ 103.298,00); DISTRIBUIDORA NEUQUEN S.A., los rengiones No 19 - alt. 1, por menor precio y No 43 - 46 - 48 - 49 - 50 - 58 - 59 - 60 - 62 - 63 -64 y 65, alt. 1, por única oferta, en la suma total de cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$ 446.667,00) y JOSHUE S.A., los renglones Nº 1 - 2 - 8 - 9 - 15 - 16 - 26 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 37 - 39 - 40 - 41 - 42 - 52 - 54 - 55 - 66 y 68, Alt. 1, por única oferta, en la suma total de doscientos veinticuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$ 224.788,00) de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 362/3, lo manifestado por la Dirección de Almacenes y Logística, avalado por el S.I.T.R.A.M.U.N.E a fs. 358/359 lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 366/7 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública Nº 8/2010, tramitada para la ----- adquisición de indumentaria y calzado, los renglones Nº 3 a 7 – 17, 18, 22 a 24, 27, 35, 36, 38, 45, 47, 53, 57. 61, 67 y 69, por ofertas inconvenientes; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 362/3, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 366/7 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) DECLARAR DESIERTOS en la Licitación Pública Nº 8/2010, tramitada para la ----- adquisición de indumentaria y calzado, los 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 20 - 21 - 28 - 34 - 44 - 51 - 56, por falta de propuestas, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 366/7 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 5º) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a realizar la ----- adquisición de los artículos correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos precedentemente; mediante el sistema de compra directa, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3) 2) b) de la Ordenanza 7838/97.-

ARTICULO 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y ------ páguese el gastos que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Fdo. BIANCHI

Publicación Buleba Oficial Municipal Nº 1789
Feelier 08 , 10 , 2010

///rar.